

Autorizando al Ministerio de Fomento para adquirir las concesiones petrolíferas de la Sociedad Anónima Comercial é Industrial Faustino G. Piaggio, en Zorritos y el Callao, por la suma de S/. 3'000.000.00.

OSCAR R. BENAVIDES. GENERAL DE
DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que la explotación que lleva a efecto el Gobierno en los campos petroleros de "Villar" hace necesaria la adquisición de las concesiones de petróleo denominadas "Zorritos" en la Provincia Litoral de Tumbes que posee el establecimiento industrial Faustino G. Piaggio.

Que de la tasación realizada por los Ingenieros del Estado se ha llegado a la conclusión de que el precio de tres millones de soles oro (S/o. 3'000.000.00) es conveniente para los intereses fiscales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Fomento para adquirir las concesiones de la Sociedad Anónima Comercial é Industrial Faustino G. Piaggio consistentes en pertenencias petrolíferas, instalaciones, inmuebles y demás bienes en Zorritos y el Callao, enumerados en los inventarios practicados por los Ingenieros del Estado en la suma de tres millones de soles oro (S/o. 3'000.000.00).

Casa de Gobierno, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.